



SEG-O101

## ACUERDO ACADÉMICO No. 010 de 2016

(07 de julio)

"Por medio del cual se definen los lineamientos, criterios y requisitos que garanticen el acceso de los docentes de la Universidad del Pacífico a los beneficios establecidos dentro del objetivo de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO)."

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 de la Universidad del Pacífico y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *"Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado"*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional"*.

Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

## Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Teléfonos (092)2405555 ext. 3001-3002

Correo electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-O101

Que la Universidad del Pacífico es una de las instituciones de educación superior que hacen parte de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO).

Que el objetivo de Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO) es capacitar y actualizar docentes y directivos de las instituciones que agrupan a esa corporación, mediante postgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados que ofrecen las mismas instituciones.

Que se hace necesario expedir una serie de lineamientos, criterios y requisitos, a fin de garantizar el acceso de los docentes de la Universidad del Pacífico que deseen obtener los beneficios dentro del marco del objeto de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO).

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Requisitos:** El docente interesado en aplicar a los beneficios establecidos dentro del objetivo de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO), debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber trabajado para la institución por lo menos cinco (5) semestres de forma continua, como docente y /o investigador, adscrito a un Programa o Departamento.
2. No haber tenido sanciones disciplinarias.
3. Los estudios de posgrado que realice el docente deben estar ajustados a las necesidades de los Programas y Departamentos.
4. El docente debe realizar la solicitud ante el Comité de Programa, anexando los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 de este acuerdo (certificación del tiempo de trabajo, certificación de que no ha sido sancionado disciplinariamente y una justificación dónde argumente la pertinencia de sus estudios, de acuerdo a las necesidades de los Programas y Departamentos). El Comité de Programa remitirá las solicitudes que cumplan con los requisitos a la Dirección Académica y al Consejo Académico, órgano que se encargará de estudiar y aprobar o negar la solicitud.

## Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Teléfonos (092)2405555 ext. 3001-3002

Correo electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

**Parágrafo:** El rubro destinado para la ayuda de la matrícula 25% o 50%, se asignará de acuerdo al presupuesto destinado por la Universidad para el Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO) y al número de solicitudes que se realicen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Compromisos y Obligaciones:** Son compromisos, condiciones u obligaciones para cada uno de los docentes beneficiarios dentro del marco del objeto de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO):

1. Trabajar para la institución como docente de tiempo completo, un lapso igual al doble de la duración de cada semestre de apoyo académico (un año académico), con el compromiso de que al finalizar sus estudios, hará entrega de una copia del título de los estudios de maestría o doctorado cursados, teniendo derecho a los procesos de nivelación y actualización de sus estudios, y manifestará por escrito a la dirección de Programa o Departamento al cual se encuentra vinculado, con copia a la Dirección Académica, su disposición de trabajar por el tiempo acordado.

**Parágrafo Primero:** Sera potestad de la dirección de los Programas y Departamentos, aprobar las solicitudes y vincular o desvincular a los docentes, de acuerdo a las necesidades del Programa o Departamento y del buen desempeño en la labor del docente respecto a su asignación académica. En el caso de no ser requeridos los servicios del docente, este queda exonerado del compromiso establecido en el numeral 1 de este acuerdo. Los directores de cada programa o Departamento deberán remitir un informe al Consejo Académico, explicando las razones por las cuales no se requieren los servicios del docente beneficiario de la ayuda de CIDESCO.

**Parágrafo Segundo:** En el caso de que el docente beneficiario decida retirarse del programa de postgrado que está cursando, deberá devolver la totalidad del monto o dinero aportado por la universidad hasta la fecha, para efectos de la financiación de sus estudios.

**Universidad del Pacífico**

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Teléfonos (092)2405555 ext. 3001-3002

Correo electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-O101

- Parágrafo Tercero:** En el caso que el docente siendo requerido por el Programa o Departamento al cual se encuentra vinculado, decida no volver a la universidad una vez haya finalizado sus estudios y, en consecuencia, incumpla lo pactado y establecido en el numeral 1 de este acuerdo, deberá devolver la totalidad del monto aportado por la institución para la financiación de sus estudios.
2. Presentar cada seis (6) meses al director del Programa o Departamento al cual está adscrito, un informe sobre su cumplimiento y nivel de desempeño de la labor con respecto a la asignación académica: Docencia, Investigación, Proyección social, apoyo académico administrativo.
  3. Presentar cada seis (6) meses al director del Programa o Departamento al cual está adscrito, con copia a la Dirección Académica, un informe detallado del desarrollo de los estudios para los cuales se otorgó el beneficio (donde se especifiquen las actividades y resultados académicos del beneficiario), así como las calificaciones obtenidas, siendo condición para la renovación del beneficio de que establecido dentro del marco del objetivo anteriormente referido, el buen rendimiento académico (promedio de notas mayor a 3.8) y la correcta presentación del informe.
  4. Presentar cada semestre una certificación académica expedida por la Universidad donde cursa el programa.
  5. Elaborar semestralmente un producto académico en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 24 del Decreto 1279 de 2002. El producto académico y su divulgación, como ponencia, comunicación, conferencia u otra modalidad, deberá ser presentado en nombre de la Universidad del Pacífico.
  6. La Universidad del Pacífico garantizará al docente beneficiario gozar del espacio de dedicación establecido para el desarrollo del proceso formativo: asistencia a clases y desarrollo de la tesis.
  7. El docente beneficiario deberá suscribir a favor de la universidad como garantía, un título valor (pagaré o letra de cambio) semestral por el período de tiempo que dure el beneficio, por un monto igual al valor aportado por la

## Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Teléfonos (092)2405555 ext. 3001-3002

Correo electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

universidad para financiar los estudios. Cada semestre se le devolverá al docente cada uno de los títulos valores suscritos como garantía, hasta que se produzca el cumplimiento total de la obligación o se verifique que el docente cumplió con los compromisos pactados por la institución. El incumplimiento de los acuerdos arriba pactados obliga al docente a pagar a la Universidad la totalidad del monto aportado por la universidad para la financiación de los estudios y la cancelación del beneficio obtenido dentro del marco del objetivo de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO).

**ARTÍCULO TERCERO.** Los docentes que a la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo, sean en la actualidad beneficiarios del marco consagrado en el objetivo de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en Sur Occidente Colombiano (CIDESCO), deberán registrarse íntegramente por los requisitos, criterios, lineamientos, compromisos y obligaciones definidos en el presente acuerdo, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo primero de este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Buenaventura a los siete (07) días del mes de julio de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JULIAN ENRIQUE ANGULO ANGULO  
Presidente

  
JOSE HERLIN COLORADO CUERO  
Secretario

**Universidad del Pacífico**

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Teléfonos (092)2405555 ext. 3001-3002

Correo electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia